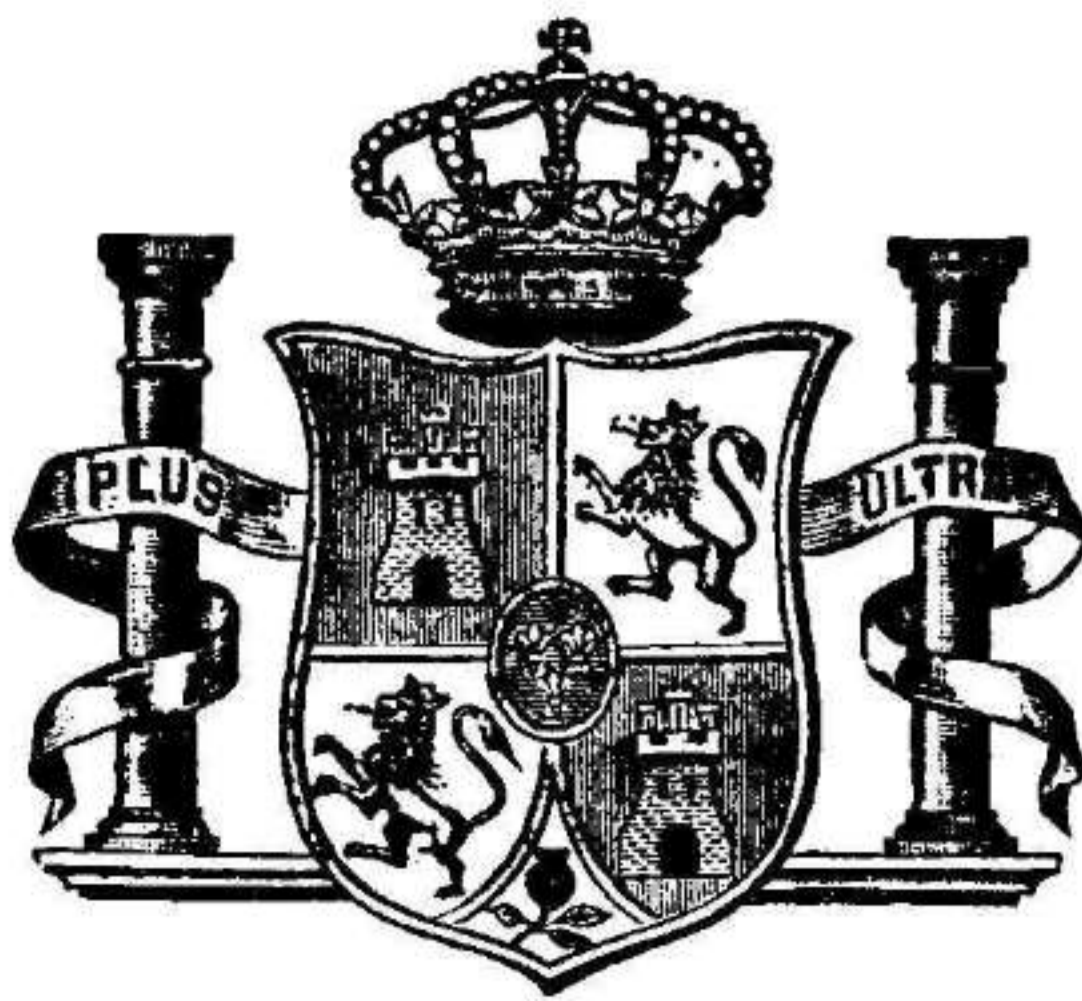


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.
Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 24 de Mayo.)

S. M. el Rey (q. D. g.) que regresó en el día de ayer á esta Corte, continúa sin novedad en su importante salud.

• El Jefe superior de Palacio dice á esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me participa en este día lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que el Médico de esta Facultad, Conde de San Diego, me dice con esta fecha, que S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia continúa sin novedad.»

»Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 23 de Mayo de 1910.—El Marqués de la Torrechilla.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz y las demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Cédulas personales.—Circular.

Cumpliendo lo dispuesto por esta oficina en la regla 2.ª de la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 83, correspondiente al día 20 de Abril último, esta Tesorería pone en conocimiento del público que durante el próximo mes de Junio podrán obtener su cédula personal los contribuyentes en los dis-

tintos distritos municipales en los días que al efecto se señalen.

Para este fin los Recaudadores del impuesto están obligados á remitir á cada uno de los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de su respectiva Zona, el correspondiente edicto que, sirviendo de itinerario, exprese el tiempo que reglamentariamente deba invertir en cada localidad y á cuyo edicto deberán dar la mayor publicidad posible, en la forma acostumbrada, las citadas Autoridades municipales, al objeto de no dar lugar á ignorancia por parte de ninguno de los contribuyentes y de este modo se dé el debido cumplimiento á tan importante servicio.

Palencia 25 de Mayo de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Florentín Pérez Vellido.

Consumos.—Primera enseñanza.

En expediente que se instruye por esta Tesorería en virtud de lo dispuesto por los artículos 323 y siguientes del vigente Reglamento de consumos, en cuanto á este concepto afecta, y en relación con los mismos preceptos, conforme á la Real orden de 24 de Marzo de 1902, en cuanto se refiere á las «Atenciones de primera enseñanza», sobre responsabilidad personal de los individuos que componen los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, por los débitos que de los citados conceptos les resultan,

El Sr. Delegado de Hacienda por acuerdo de 19 del actual y á propuesta de esta Tesorería, ha dispuesto dar audiencia en el expediente respectivo á los en él interesados, durante un plazo de diez días, á fin de que dentro del mismo justifiquen ha-

ber procedido en tiempo oportuno al cumplimiento de las disposiciones aludidas ó aporten las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación á los expresados Ayuntamien-

tos, á los efectos acordados y á los prevenidos por el art. 46 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903.

Palencia 25 de Mayo de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Florentín Pérez Vellido.

Ayuntamientos que se citan.

PUEBLOS.	PERÍODO QUE COMPRENDE EL DÉBITO.	IMPORTE.
		Pesetas Cts.
Villafrauel	4.º trimestre de 1908 y año de 1909.	3932 43
Villota del Páramo.....	4.º trimestre de 1908.....	1365 35
Pedraza de Campos.....	2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1909.....	1588 16
Reinoso.....	4.º trimestre de 1909.....	41 60
TOTAL.....		6927 54

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Don Fulgencio Palencia Sánchez, Oficial de Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de este Tribunal en los autos á que la misma se refiere, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia número 61.—Registro fólío 232.—Hay una rúbrica.—En la ciudad de Valladolid á veintitres de Mayo de mil novecientos diez, en los autos de juicio verbal procedentes del Juzgado de primera instancia de Saldaña, seguidos por Doña Paula García Revilla, vecina de Renedo de Valdavia, representada por el Procurador Vega Nieto, con Don Martiniano González Rabanal, que lo es de Villaluen-

ga, por cuya incomparecencia se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad por accidente del trabajo, cuyos autos penden ante esta Superioridad á virtud de la apelación interpuesta por la demandante de la sentencia que en treinta de Octubre último dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—FALLAMOS.—Que declarando como declaramos procedente la excepción de falta de personalidad en la demandante Doña Paula García Revilla, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, en la que sin hacer especial condenación de las costas causadas en la primera instancia se declaró no haber lugar á la nulidad de actuaciones solicitada por la referida parte actora, y se absolvió á Don Martiniano González Rabanal de la demanda contra éste interpuesta por los conceptos que en la misma se ex-

presan y que ha dado origen al presente juicio, y se mandó reintegrar por el demandado á razón de cincuenta céntimos de peseta pliego la mitad de los invertidos en el período expositivo y todos los de su prueba. No hacemos especial condenación de las costas de esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia por la incomparecencia en esta Superioridad del demandado y apelado Don Martiniano González Rabanal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego E. de los Monteros.—Teodulfo Gil.—Sebastián Miguel.—R. de los Ríos.—Martín Perillán Márco.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, la expido y firmo en Valladolid á veinticuatro de Mayo de mil novecientos diez.—Fulgencio Palencia.

Secretaría de Gobierno.

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes:

En el partido de Astudillo.

D. Victoriano Bustillo Fernández, aspirante á Juez de Peña de Campos.

Se publica de orden del Ilmo. Señor Presidente, en cumplimiento de la regla 3.ª del art. 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 25 de Mayo de 1910.—El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal, que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907:

En el partido de Cervera.

Fiscal suplente de Castrejón de la Peña.

Juez suplente de Cervera.

En el partido de Frechilla.

Juez suplente de Castromocho.

Los que aspiren á ellos, presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado correspondiente con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Valladolid 25 de Mayo de 1910.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

Ayuntamiento constitucional de Villota del Páramo.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las

sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año corriente.

Día 1.º de Julio, sesión inaugural.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo Casas se constituyeron en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial varios Sres. Concejales para recibir cortesmente á los nuevamente elegidos en la elección del día 2 de Mayo último é instalados que fueron en sus cargos los Concejales electos por el Sr. Alcalde, se retiraron del local los Concejales salientes, después de varios discursos de bienvenida y despedida, que fueron aplaudidos con entusiasmo.

Ocupada la presidencia interina por el Concejal D. Julian Martínez, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 53 de la ley Municipal, se procedió á la elección de Alcalde definitivo, del modo que ordenan los artículos 54 y 55, resultando elegido por siete votos D. Bernardo Casas, quien fué proclamado por el Presidente interino Alcalde definitivo, pasando á ocupar la presidencia.

Se procedió á la elección de Teniente Alcalde, siendo elegido y proclamado D. Francisco Andrés, y Regidor Síndico del Ayuntamiento Don Saturnino Gómez, determinando el número de los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo puesto en la forma siguiente: Regidor 1.º, Don Julian Martínez. 2.º, D. Pedro Miguel. 3.º, D. Eustaquio Gómez. 4.º, D. Mariano Aláiz; y señalando el día de Domingo de cada semana y hora de las dos de su tarde para celebrar las sesiones ordinarias.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, quedó constituido el Ayuntamiento, dándose por terminada la sesión inaugural.

Día 4.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo Casas y con asistencia de todos los Sres. Concejales dió principio la ordinaria de este día aprobándose el acta de la anterior, que fué leída.

Entrando en el despacho ordinario, la Corporación acordó fijar en tres las Comisiones permanentes en que se ha de dividir el Ayuntamiento, siendo nombrados para cada una los Señores siguientes: Para la de Gobernación á D. Saturnino Gómez, Don Pedro Martínez y D. Bernardo Casas; para la de Hacienda D. Mariano Aláiz, D. Eustaquio Gómez y Don Bernardo Casas; para la de Policía urbana y rural D. Mariano Aláiz, D. Eustaquio Gómez y Don Bernardo Casas.

Correspondiendo á los Ayuntamientos la iniciativa de anunciar las elecciones de las Juntas administrativas para que éstas tengan lugar, acuerdan por unanimidad que tengan éstas lugar el día 25 del actual, cual señalamiento se ponga en conocimiento del Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término, para que proceda á practicar lo necesario para que dicha elec-

ción tenga lugar en el día señalado.

Acordar el nombramiento de los Vocales de la Junta local de primera enseñanza á los Sres. Concejales Don Mariano Aláiz y D. Eustaquio Gómez.

Quedar enterados de una comunicación del Sr. Gobernador civil admitiendo la excusa del Concejal Don Joaquín Lozano.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida. Se dió posesión de sus cargos á los peritos de la Junta pericial nuevamente nombrados, D. Pablo Maldonado, D. Agapito Maeso, D. Juan Novoa y Don Venancio Martínez.

Fué aprobado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, formado para el año 1910, y que se remita al Sr. Administrador de Hacienda á los efectos que proceda.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Día 11.

No se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 18.

Con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales tiene lugar la ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Casas, que después de leer las dos anteriores fueron aprobadas.

Enterada la Corporación de los asuntos á tratar, acordaron por unanimidad nombrar Interventor del fielato de este pueblo á D. José Rojo y Vigilantes del resguardo de consumos del mismo á Márcos Toribio y Nicasio Vallejo Fraile; para el fielato de Acera Vigilantes á D. Agustín Caminero y Benigno García; para el fielato de Villosilla á Marcelino Santos Berjón; cuyos empleados prestarán juramento en forma ante la Alcaldía y se pondrá en conocimiento del Sr. Administrador de Hacienda á los efectos del Reglamento de consumos vigente.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador civil admitiendo las excusas de los Concejales D. Julian Martínez y D. Pedro Miguel.

Nombrar Comisionado para el ingreso en Caja el día 1.º de Agosto próximo de los mozos del reemplazo actual á D. Bernardo Casas.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Día 24, extraordinaria, segunda convocatoria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Casas tuvo lugar esta sesión con asistencia de los Concejales D. Saturnino Gómez, Mariano Aláiz y Eustaquio Gómez.

Enterada la Corporación del objeto de la sesión extraordinaria en segunda convocatoria, acordaron por unanimidad nombrar Comisionado de este Ayuntamiento para el ingreso en Caja de los mozos el día 1.º de Agosto á D. Emiliano Valderrábano,

apoderado de este Ayuntamiento en la Capital, por no poder asistir el nombrado en la sesión anterior.

No habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Día 27, supletoria á la ordinaria del día 25.

Abierta la sesión con asistencia de los Concejales Sres. Gómez (Saturnino), Aláiz y Gómez Llorente bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo Casas, fué aprobada el acta de la anterior, acordando por unanimidad lo siguiente:

Nombrar Interventor del fielato del pueblo de San Andrés á D. Vicente Herrero y Vigilante del resguardo de aquel pueblo y fielato del mismo á D. Vicente Alonso Rodríguez, dando cuenta al Sr. Administrador de Hacienda de estos nombramientos á los efectos del Reglamento, después de prestar juramento ante la Alcaldía. Que se fijen edictos al público para que cumplan cuanto se les tiene prevenido en edicto de 1.º de Enero último para que los contribuyentes no incurran en responsabilidad y la Administración de consumos no sufra perjuicio.

Que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador civil la existencia de tres vacantes de Concejales en este Ayuntamiento por la excusa presentada de D. Joaquín Lozano, D. Julian Martínez y D. Pedro Martínez, cuyas vacantes ascienden á la tercera parte del total de Concejales de que debe componerse este Ayuntamiento para los efectos del art. 46 de la ley Municipal.

Sin otros asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Día 1.º de Agosto.

No se celebró la sesión de este día por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 8.

Con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Casas tuvo lugar la de este día con lectura de la anterior, que fué aprobada.

Entrando en el despacho de los asuntos puestos á la orden del día se tomó los siguientes acuerdos: Que viniendo el cargo de Depositario en este Ayuntamiento declarado obligatorio Concejal ratifican el nombramiento en D. Mariano Aláiz; nombrar Cobrador y Agente ejecutivo para la cobranza y atrasos del reparto municipal á D. Gregorio Domingo; que en virtud de una comunicación que á este Ayuntamiento dirige el Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública referente á la Escuela de niños de este pueblo, se requiera á la Junta administrativa de este pueblo para que proceda con la urgencia que el caso requiere á reponer ó edificar una Escuela que reúna las condiciones higiénicas y pedagógicas para la comodidad de los niños que asisten á la Escuela, por tener

consignado en su presupuesto cantidades para ello y correr á cargo de la Junta el arreglo y reparación de la Escuela.

Dar posesión á los Presidentes y Vocales de las Juntas administrativas respectivamente de los pueblos del distrito en la forma siguiente:

Presidente de la Junta de este pueblo, Victor Sastre Gómez. Primer Vocal, D. Mariano León Lozano. Segundo, D. Pedro Bartolomé. Tercero, D. Guillermo González; y Cuarto, D. Clemente Fernández.

Para el pueblo de San Andrés: Presidente, D. Mariano Diez. Primer Vocal, D. Joaquín Aparicio; y Segundo, D. Tomás Buiza.

Para el pueblo de Acera: Presidente, D. Patricio Diez. Primer Vocal, D. Félix Diez; y Segundo, D. Sabas Santos.

Para el pueblo de Villosilla: Presidente, D. Mariano Herrero. Primer Vocal, D. Frutos Fraile; y Segundo, D. Mariano Martín Gonzalo.

No habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Día 18, supletoria á la ordinaria del día 15.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Casas y con asistencia de los Sres. Concejales D. Saturnino Gómez, Mariano Aláiz y Eustaquio Gómez, dió principio la sesión supletoria á la ordinaria del día 15, que después de leída el acta anterior, fué ratificada en sentido de que el Cobrador del reparto municipal lo sea D. Frutos Fraile para la cobranza voluntaria y para los atrasos del mismo como Agente ejecutivo lo sea Don Gregorio Domingo; quedando aprobada el acta anterior después de ser ratificada en este sentido por unanimidad.

Nombrar Vigilante del resguardo de consumos del fiato de este pueblo á D. José Valle Fuentes; quedó enterada de una circular del Sr. Presidente de la Junta provincial de socorros á reservistas y en su virtud se acordó que del capítulo imprevistos se satisfagan 25 pesetas á la suscripción de reservistas de esta provincia.

Quedar prohibida la entrada de los ganados de lana en las rastrojeras hasta que se levanten los frutos de las fincas y se dé nueva orden, bajo la multa de 10 pesetas á los infractores.

Sin asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 22.

No se celebró la sesión de este día por falta de asistencia de Señores Concejales.

Día 24, supletoria á la ordinaria del día 22.

Preside el Sr. Alcalde D. Bernardo Casas y asisten á la sesión los Concejales D. Francisco Andrés y Don Saturnino Gómez. Dada lectura de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Entrando en el despacho ordinario

se acordó por unanimidad: Quedar enterados de la correspondencia oficial y que se proceda á su pronto despacho y en particular á las observaciones que se bacen en la aprobación de las cuentas municipales de 1904 y 1905. Conceder el depósito doméstico de granos á los vecinos que lo tienen solicitado, teniendo en cuenta el art. 111 del Reglamento de consumos.

Que se comunique el nombramiento á los que han sido designados para Vocales de la Junta municipal de este Ayuntamiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 29.

En este día no se celebró la sesión ordinaria por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 5 de Septiembre.

Negativa por falta de Sres. Concejales.

Día 6, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Casas y con asistencia de todos los Sres. Concejales tiene lugar la extraordinaria de este día, que después de leída el acta anterior, fué aprobada por unanimidad.

Entrando la Corporación en el asunto á tratar, se dió lectura de una comunicación del Sr. Gobernador civil por la cual han sido nombrados Concejales interinos de este Ayuntamiento por existir vacantes Don Anastasio Grande, D. Tomás Toribio y D. Joaquín Aparicio, entregándoles la credencial y aceptaron el cargo.

No habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Día 12.

Asistencia de todos los Sres. Concejales y presididos por el Sr. Alcalde D. Bernardo Casas dió principio la de este día por lectura de la sesión anterior, que fué aprobada.

Se entra en el despacho ordinario y después de enterada la Corporación, acordó:

Quedar enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Que se pongan edictos en el pueblo de Acera haciendo saber al vecindario la concesión del terreno que tiene intentado para edificar el vecino Maximino Izquierdo, por ser favorable el informe de la Comisión de Policía urbana.

Aprobar el registro escolar de los niños y niñas de este Municipio que se hallan comprendidos en la edad de 6 á 12 años, cuyas listas se expondrán al público á los efectos reglamentarios.

Nombrar Comisionado para bajar á la Capital de provincia con documentos y hacer pagos por cuenta de este Ayuntamiento á D. Bernardo Casas, abonándole los gastos del viaje según costumbre de los fondos municipales.

Sin otros particulares que tratar, se levantó la sesión.

Día 19.

Reunida la Corporación bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Casas, dá principio la de este día con lectura de la anterior, que fué aprobada. Enterada la Corporación del despacho ordinario, por unanimidad acordaron:

Formar el pliego de condiciones para el arriendo en venta exclusiva al por menor de las especies de líquidos, carnes y sal para el año 1910, 1911 y 1912, así como la tarifa á que deberá vender dichas especies el arrendatario.

Quedar enterados de la correspondencia oficial recibida, despachándose por la Alcaldía.

Interesar del Sr. Gobernador civil dos tubos de linfa vacuna para vacunar y revacunar á las personas que proceda, por aconsejarlo así preceptos de higiene pública.

Requerir al vecino Cecilio Rodríguez por haber edificado sobre un solar ó terreno de la vía pública en el casco de este pueblo sin permiso de este Municipio, imponiéndole la multa de 10 pesetas si no retira de la vía pública las paredes de tierra y canto, y apercibiéndole con nueva multa y hasta de pasar el tanto de culpa á los Tribunales por su marcada desobediencia.

No habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Día 24, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Casas y con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales tuvo ésta lugar por lectura de la anterior, que fué aprobada.

Enterada la Corporación del objeto de la sesión, se acuerda por unanimidad proceder al reconocimiento del Pósito municipal, dando orden al Secretario para que facilite todos cuantos antecedentes sean necesarios al Subdelegado D. Perfecto García Quintano en la visita de inspección que á dicho Pósito vá á girar en este día.

Que se entreguen los atrasos ó descubiertos del reparto municipal al Agente ejecutivo D. Gregorio Domingo para que por la vía de apremio los haga efectivos de los contribuyentes que aparecen en la relación de deudores que tiene á la vista.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Día 26.

Negativa.

Sesiones adoptadas por la Junta municipal.

Día 11 de Julio, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Casas y con asistencia de mayoría de Señores Vocales asociados en Junta municipal, se celebró la de este día aprobando el acta de la celebrada por el Ayuntamiento en 13 de Junio último, por la

que se fijaban al público las cuentas comunes de este Municipio correspondientes al año 1908.

Enterados los Señores asociados de dicho acuerdo, por unanimidad se acordó nombrar en Comisión á Don Maximino Izquierdo y D. Guillermo Andrés para que examinen las citadas cuentas y emitan su dictamen sobre las mismas, dando orden al Secretario para que les facilite cuantos datos y antecedentes crean necesarios para el desempeño de su cometido.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 14, extraordinaria.

Preside el Vocal D. Francisco Andrés y con asistencia de la mayoría de Sres. Concejales y Vocales asociados se celebró la sesión extraordinaria.

Enterada dicha Corporación del objeto de la misma reunión, por unanimidad tomó el siguiente acuerdo: Aprobar en todas sus partes el informe emitido por la Comisión nombrada en la sesión anterior en las cuentas municipales correspondientes al año 1908; que para los efectos del art. 165 de la ley Municipal se remitan las cuentas al Sr. Gobernador civil con el expediente de examen y censura de las mismas.

Sin otros asuntos, se levantó la sesión.

Día 6 de Septiembre.

Se reunieron los Sres. Vocales asociados en Junta municipal, presididos por el Sr. Alcalde D. Bernardo Casas y dió principio la de este día extraordinaria con lectura de la anterior, que fué aprobada. Enterados dichos Señores se acordó: Quedar en posesión los Vocales nuevamente designados.

Igualmente quedó enterada la Corporación de una circular del Señor Administrador de Hacienda para la adopción de medios, dejando este punto pendiente de discusión hasta la próxima sesión que se celebrará el día 12 del actual.

Gravar para el año próximo de 1910 en un 50 por 100 sobre su valor las cédulas personales; en un 100 por 100 las especies de consumo, y en un 16 por 100 la matrícula industrial.

No habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Día 12, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Casas y con asistencia de la mayoría de Sres. Vocales asociados tuvo ésta lugar por lectura de la anterior, que fué aprobada.

Enterada dicha Corporación del objeto de la reunión, por unanimidad se adoptó los siguientes acuerdos:

Dada lectura de las disposiciones vigentes que ordenan la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos y cupos señalados á este Municipio, se acordó ejercitar la ad-

ministración municipal respecto de las especies que no son objeto de arrendamiento en el caso siguiente; que se proceda al arriendo de las especies de líquidos, carne y sal durante el año de 1910, 1911 y 1912, con facultad exclusiva de dichas especies; que se solicite de la Administración de Hacienda autorización para ello; que los cosecheros y fabricantes obtendrán el beneficio que señala el art. 290 del Reglamento de consumos correspondiendo el cupo señalado al casco y radio y nada al extrarradio.

Sin otros asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Los anteriores extractos fueron aprobados por la Corporación municipal en sesión del día 28 de Noviembre actual, acordando se remitan al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Villota del Páramo 28 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Benigno Martínez.—V.º B.º—El Alcalde, Bernardo Casas.

Ayuntamiento constitucional de Berzosilla.

Extracto de los acuerdos celebrados por dicha Corporación durante el tercer trimestre del año actual de 1909.

Día 1.º de Julio.

Primera parte.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Muñoz García se reunieron los Concejales á quienes corresponde cesar en este día D. Antonio Puente Rodríguez (que continúa por haber sido reelegido), D. Pedro Bárcena Alonso y D. Eugenio Linage Alonso, con los Señores que deben continuar D. Juan Alonso Torres y Don Francisco Susilla Peña, y habiendo penetrado en el salón los recientemente elegidos D. Anselmo Muñoz López, D. Lucas Girón Susilla y Don Santos Pérez y Pérez, el Sr. Presidente les dió la bienvenida, retirándose en seguida los que cesan en el cargo.

Segunda parte.

Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de D. Antonio Puente Rodríguez, como Concejales que obtuvo mayor número de votos, se procedió á la elección de cargos, resultando elegido Alcalde por siete votos el que ocupaba la presidencia interina.

En seguida se llevó á efecto la elección de Regidor Síndico á favor de D. Anselmo Muñoz López, determinando el orden numérico que deben ocupar los Sres. Regidores, en la forma siguiente:

Primero, D. Santos Pérez y Pérez. Segundo, D. Lucas Girón Susilla. Tercero, D. Juan Muñoz García. Cuarto, D. Juan Alonso Torres. Quinto, D. Francisco Susilla Peña.

Acordado que las sesiones ordinarias se celebrarán el Domingo de ca-

da semana y hora de las diez, se levantó la sesión.

Día 3.

Preside el Alcalde D. Antonio Puente Rodríguez y asisten los Concejales Sres. Muñoz López, Pérez Pérez, Girón Susilla, Muñoz García, Alonso Torres y Susilla Peña, aprobando el acta de la sesión anterior y la distribución de fondos para el mes actual.

Día 10.

El Sr. Alcalde D. Antonio Puente Rodríguez preside la sesión, á que asisten todos los Sres. Concejales, y después de enterarse de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia recibida desde la última sesión, se levantó la de este día.

Día 17.

Asisten todos los Concejales y preside el Alcalde D. Antonio Puente Rodríguez, á propuesta de cuyo Señor se hizo constar el sentimiento de la Corporación por el ataque de que fueron objeto nuestros operarios mineros del Rif y la satisfacción que les había producido la conducta del General Marina al proceder con tanto acierto al castigo de los agresores.

Día 24.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Puente se reunieron todos los Concejales, acordando quedar enterados de los BOLETINES y demás correspondencia recibida desde la última sesión.

Día 31.

Se reunieron todos los Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Puente Rodríguez, acordando hacer la más enérgica protesta por los vandálicos sucesos ocurridos en Barcelona y otros puntos inmediatos, donde hordas salvajes cometieron asesinatos, incendios, violaciones y todo género de tropelías, fuyendo protestar de la incorporación á filas de nuestros valientes reservistas.

Día 7 de Agosto.

En sesión ordinaria presidida por el Alcalde D. Antonio Puente y con asistencia de todos los Sres. Concejales se aprobó la distribución de fondos para el presente mes, quedando enterados de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia recibida desde la anterior.

Día 14.

Bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Puente Rodríguez, Alcalde constitucional, se reunieron todos los Concejales, acordando aprobar el acta de la sesión anterior y que se despache la correspondencia recibida posteriormente.

Día 21.

Bajo la presidencia del Sr. Puente Rodríguez y con asistencia de todos los Sres. Concejales se celebró la de este día, quedando enterados de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia, acordando su despacho.

Día 28.

Reunidos todos los Concejales bajo

la presidencia del Sr. Puente Rodríguez y después de aprobada el acta de la anterior, se acordó quedar enterados de los BOLETINES y demás correspondencia que fué despachada.

Día 4 de Septiembre.

En sesión ordinaria presidida por el Alcalde Sr. Puente Rodríguez y con asistencia de todos los Concejales que componen la Corporación se aprobó la distribución de fondos para el presente mes y quedan enterados de la correspondencia recibida desde la anterior, siendo despachada.

Día 5, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Puente Rodríguez se reunieron los Concejales que componen el Ayuntamiento asociados de igual número de mayores, medianos y menores contribuyentes, acordando que para levantar el cupo de consumos correspondiente al año de 1910, se intenten los conciertos gremiales voluntarios y si éstos no dieran resultado, se agoten los demás medios de instrucción hasta llegar al repartimiento. Se acordó igualmente imponer el ciento por ciento sobre la cuota del Tesoro para cubrir atenciones municipales, considerando que el casco de población lo constituye este lugar de la fecha y el radio los pueblos de Olleros, Cuillas y Báscones, sin hacer mención del extrarradio por no existir habitantes en el mismo, debiendo remitir copia del acuerdo al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia.

Día 11.

Preside el Alcalde Sr. Puente Rodríguez, asistiendo todos los Concejales y después de aprobada el acta de la anterior quedaron enterados de los BOLETINES y demás correspondencia, acordaron su despacho.

Día 18.

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Puente Rodríguez se reunieron los Concejales que componen el Ayuntamiento y después de aprobar el acta de la anterior quedaron enterados de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia, acordando su despacho.

Día 25.

Se reunieron todos los Sres. Concejales bajo la presidencia del Alcalde D. Antonio Puente Rodríguez y aprobada el acta de la anterior acordaron quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia, que fué despachada.

El anterior extracto ha sido aprobado por la Corporación en sesión de esta fecha.

Berzosilla 5 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Antonio Puente.—El Secretario, Gabriel Calderón.

Ayuntamiento constitucional de Ampudia.

En virtud de no haberse presentado licitadores en la tercera subasta anunciada para el día 14 del actual de la venta de una panera y demás efectos pertenecientes al Pósito de

esta villa, se anuncia la cuarta subasta para el día 3 de Junio próximo venidero á las once de su mañana en la Casa Consistorial y ante la Comisión administradora del Establecimiento, compuesta de los Señores que expresa el anuncio de la primera, sirviendo de tipo el 45 por 100 menos de las 2.000 pesetas en que lo estaba en aquélla el inmueble y 111 los efectos muebles que pertenecen al mismo y que se expresan en la tercera de las condiciones que regulan dicha subasta.

El expediente y condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el acto de aquélla.

Los que se presenten como licitadores no han de formar parte de la Comisión administradora del Pósito, ser empleados ni deudores al mismo; que todo licitador ha de depositar previamente ante la Junta de la subasta el 5 por 100 de la cantidad señalada de tipo para la misma, cuya cantidad será devuelta á los que no sean adjudicatarios del objeto de ella, sin que se admitan posturas que no cubran el tipo de la venta, que podrá mejorarse con pujas á la llana y llegada la hora señalada se adjudicará provisionalmente al mejor postor, observándose los demás particulares que comprende la circular antes expresada.

El 5 por 100 del que sea adjudicatario quedará en poder de la Presidencia hasta que merezca la aprobación de la Superioridad y se otorgue la correspondiente escritura.

Ampudia 19 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Bernardo López.—El Secretario, Angel Santos.

Ayuntamiento constitucional de Villadiezma.

Los apéndices por el concepto de rústica y urbana que servirán de base para la derrama de la contribución del inmediato año usual de 1911 se han dado por terminados en esta Municipalidad y estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento la primera quincena de Junio próximo para su examen y reclamaciones reglamentarias que procedan.

Villadiezma 23 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Máximo Rojo.

COMPANÍA DEL CANAL DE CASTILLA.

Administración.

Anuncio.

Autorizada competentemente esta Compañía para ejecutar las obras de conservación, reparación y limpias en el Canal, se cortarán las aguas en el punto de Alar del Rey á las doce de la noche del día 25 de Julio próximo improrrogablemente, y en los demás tramos del Canal los días sucesivos, volviendo á llenarse los vasos á medida que el adelanto de las obras lo permita.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 25 de Mayo de 1910.—El Administrador, Plácido Sánchez Repiso.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.